



Asamblea General

Distr. general
28 de septiembre de 2022
Español
Original: inglés

Informe del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos sobre su tercer período de sesiones

I. Apertura del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. El Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos celebró su tercer período de sesiones en Nueva York del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2022. Durante el período de sesiones el Comité Especial celebró 15 sesiones.

2. Declaró abierto el período de sesiones la Presidenta del Comité Especial, Faouzia Boumaiza Mebarki (Argelia), quien pronunció un discurso de apertura.

B. Asistencia

3. Asistieron al período de sesiones representantes de 149 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Asistieron también observadores de Estados no miembros, representantes de entidades del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y otras organizaciones.

4. En las páginas web del tercer período de sesiones del Comité Especial se ha publicado una lista de participantes inscritos¹.

C. Documentación

5. En las páginas web del tercer período de sesiones del Comité Especial se ha publicado una lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí en ese período de sesiones².

¹ www.unodc.org/unodc/en/cybercrime/ad_hoc_committee/ahc_third_session/main.html.

² *Ibid.*



II. Cuestiones de organización

A. Aprobación del programa y organización de los trabajos

6. En su primera sesión, celebrada el 29 de agosto de 2022, el Comité Especial aprobó el programa provisional en su forma enmendada oralmente y la propuesta de organización de los trabajos que figuraban en el documento [A/AC.291/11](#). El programa era el siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa y organización de los trabajos;
 - b) Elección de la Vicepresidencia.
3. Presentación por parte de la Presidenta del Comité del informe relativo a la segunda consulta entre períodos de sesiones con múltiples partes interesadas, celebrada los días 13 y 14 de junio de 2022.
4. Disposiciones sobre cooperación internacional.
5. Disposiciones sobre asistencia técnica.
6. Disposiciones sobre medidas preventivas.
7. Disposiciones sobre el mecanismo de aplicación.
8. Disposiciones finales.
9. Preámbulo.
10. Otros asuntos.
11. Aprobación del informe.
12. Clausura del período de sesiones.

B. Elección de la Vicepresidencia

7. El Comité Especial eligió por aclamación a Miguel de Almeida e Sousa (Portugal) como Vicepresidente.

III. Presentación por parte de la Presidenta del Comité del informe relativo a la segunda consulta entre períodos de sesiones con múltiples partes interesadas, celebrada los días 13 y 14 de junio de 2022

8. En su primera sesión, celebrada el 29 de agosto de 2022, el Comité Especial examinó el tema 3 del programa, “Presentación por parte de la Presidenta del Comité del informe relativo a la segunda consulta entre períodos de sesiones con múltiples partes interesadas, celebrada los días 13 y 14 de junio de 2022”.

9. Para su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de sesión que contenía el informe de la Presidenta sobre la segunda consulta entre períodos de sesiones, que se había celebrado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución [75/282](#) de la Asamblea General, con el fin de solicitar aportes de una amplia diversidad de interesados sobre la elaboración del proyecto de convención (A/AC.291/CRP.12).

10. La Presidenta presentó un resumen del informe mencionado.

IV. Disposiciones sobre cooperación internacional

11. En sus sesiones 1ª a 7ª, celebradas del 29 de agosto al 1 de septiembre de 2022, el Comité Especial examinó el tema 4 del programa, “Disposiciones sobre cooperación internacional”.

12. Para su examen del tema 4, el Comité Especial tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Recopilación de propuestas y observaciones presentadas por los Estados Miembros respecto de las disposiciones sobre cooperación internacional, asistencia técnica, medidas preventivas y el mecanismo de aplicación, las disposiciones finales y el preámbulo de una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos ([A/AC.291/12](#), [A/AC.291/12/Add.1](#) y [A/AC.291/12/Add.2](#));

b) Preguntas orientativas sobre los capítulos relativos a la cooperación internacional, la asistencia técnica, las medidas preventivas, el mecanismo de aplicación, las disposiciones finales y el preámbulo de una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos ([A/AC.291/13](#));

c) Recopilación de los proyectos de disposiciones presentados por los Estados Miembros sobre cooperación internacional, asistencia técnica, medidas preventivas y el mecanismo de aplicación, así como las disposiciones finales y el preámbulo ([A/AC.291/CRP.13](#)).

13. Formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados Miembros: Sudáfrica (en nombre del Grupo de los Estados de África), Singapur, República Islámica del Irán, Indonesia, Filipinas, Costa Rica, Kenya, Jamaica (en nombre de la Comunidad del Caribe), Alemania, Egipto, China, Chequia, Malasia, Belarús, Italia, Japón, Georgia, República Árabe Siria, Francia, Estados Unidos de América, Países Bajos, Federación de Rusia, México, Camerún, Burkina Faso, Uruguay, Pakistán, República Unida de Tanzania, Portugal, Argentina, Luxemburgo, Viet Nam, Noruega, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Canadá, Armenia, Liechtenstein, República de Moldova, República Bolivariana de Venezuela, Nigeria, Sudáfrica, Serbia, Rumania, Nicaragua, Senegal, Ecuador, Chile, El Salvador, Suiza, Austria, Australia, Eslovenia, Nueva Zelanda, Tailandia, India, Paraguay, Brasil, Dinamarca, Estonia, República de Corea, Marruecos, Arabia Saudita, Honduras, Colombia, Panamá, República Dominicana, Azerbaiyán, Cuba, Namibia, Haití, Sierra Leona, Ghana, Angola, Eritrea, Omán, Albania y Perú.

14. El representante de la Unión Europea, en su calidad de observador, formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

15. El observador de la Santa Sede formuló una declaración.

16. También formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales y entidades de las Naciones Unidas: Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL, Unión Internacional de Telecomunicaciones, Consejo de Europa, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Unión Africana.

17. Formularon declaraciones además los representantes de las siguientes organizaciones de la sociedad civil y entidades del sector privado: Cámara de Comercio Internacional-Reino Unido, Cámara de Comercio Internacional, Microsoft Corporation, Privanova SAS, Cyber Saathi Foundation, Foro Mundial de Competencia Cibernética, Libyan Transparency Association, Electronic Frontier Foundation, Derechos Digitales, Global Partners Digital Limited, Cyber Security Tech Accord, Iniciativa Mundial contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Doctor Web Ltd., Access Now, AWTAD Anti-Corruption Organization y Humanity for the World.

18. Se mantuvo en el Comité Especial un intercambio de opiniones sobre las preguntas que había preparado la Presidenta a partir de las contribuciones presentadas por escrito por los Estados Miembros, que se habían distribuido como guía para centrar y estructurar el debate. Las opiniones expresadas serían tomadas en consideración por la Presidenta para preparar, con el apoyo de la Secretaría, un documento de negociación consolidado, conforme a lo previsto en la hoja de ruta y modo de trabajo del Comité, aprobados en el primer período de sesiones (A/AC.291/7, anexo II).

V. Disposiciones sobre asistencia técnica

19. En sus sesiones 7ª a 10ª, celebradas los días 1 y 2 de septiembre de 2022, el Comité Especial examinó el tema 5 del programa, “Disposiciones sobre asistencia técnica”.

20. Para su examen del tema 5, el Comité Especial tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Recopilación de propuestas y observaciones presentadas por los Estados Miembros respecto de las disposiciones sobre cooperación internacional, asistencia técnica, medidas preventivas y el mecanismo de aplicación, las disposiciones finales y el preámbulo de una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos (A/AC.291/12, A/AC.291/12/Add.1 y A/AC.291/12/Add.2);

b) Preguntas orientativas sobre los capítulos relativos a la cooperación internacional, la asistencia técnica, las medidas preventivas, el mecanismo de aplicación, las disposiciones finales y el preámbulo de una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos (A/AC.291/13);

c) Recopilación de los proyectos de disposiciones presentados por los Estados Miembros sobre cooperación internacional, asistencia técnica, medidas preventivas y el mecanismo de aplicación, así como las disposiciones finales y el preámbulo (A/AC.291/CRP.13).

21. Formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados Miembros: Senegal, Sudáfrica (en nombre del Grupo de los Estados de África), Brasil, Pakistán, Jamaica (en nombre de la Comunidad del Caribe), Chequia, República Islámica del Irán, Filipinas, India, Israel, Malasia, Costa Rica, Italia, Japón, Sudáfrica, Burkina Faso, Federación de Rusia, Uruguay, Alemania, Nicaragua, Nueva Zelandia, Suiza, Noruega, Egipto, Países Bajos, República Bolivariana de Venezuela, Reino Unido, Canadá, Luxemburgo, Suecia, Viet Nam, Portugal, Tailandia, Indonesia, Estados Unidos, Australia, Argentina, Nigeria, Chile, República Dominicana, Armenia, México, Austria, Ecuador, Francia, Omán, Azerbaiyán, Colombia, China, El Salvador, Ghana, Kenya, República Unida de Tanzania, República de Corea y Perú.

22. El representante de la Unión Europea, en su calidad de observador, formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

23. El observador de la Santa Sede formuló una declaración.

24. También formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales y entidades de las Naciones Unidas: Unión Internacional de Telecomunicaciones, Unión Africana, INTERPOL y Banco Mundial.

25. Además formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones de la sociedad civil y entidades del sector privado: Foro Mundial de Competencia Cibernética, Andishe Varzane Fanavari Tanzimi, Royal Institute of International Affairs - Chatham House, Cámara de Comercio Internacional, Cámara de Comercio Internacional-Reino Unido, Microsoft Corporation, Global Partners Digital Limited, Global Initiative against Transnational Organized Crime, Derechos Digitales, Cyber Security Tech Accord, Electronic Frontier Foundation, Libyan Transparency Association y AWTAD Anti-Corruption Organization.

26. Se mantuvo en el Comité Especial un intercambio de opiniones sobre las preguntas que había preparado la Presidenta a partir de las contribuciones presentadas por escrito por los Estados Miembros, que se habían distribuido como guía para centrar y estructurar el debate. Las opiniones expresadas serían tomadas en consideración por la Presidenta para preparar, con el apoyo de la Secretaría, un documento de negociación consolidado, conforme a lo previsto en la hoja de ruta y modo de trabajo del Comité, adoptados en el primer período de sesiones (A/AC.291/7, anexo II).

27. Un Estado Miembro propuso que los países que lo desearan pudieran, de forma voluntaria, difundir sus necesidades y posibles ofertas de asistencia técnica, que se publicarían en el sitio web del Comité Especial.

VI. Disposiciones sobre medidas preventivas

28. En sus sesiones 9ª y 10ª, celebradas el 2 de septiembre de 2022, el Comité Especial examinó el tema 6 del programa, “Disposiciones sobre medidas preventivas”.

29. Para su examen del tema 6, el Comité Especial tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Recopilación de propuestas y observaciones presentadas por los Estados Miembros respecto de las disposiciones sobre cooperación internacional, asistencia técnica, medidas preventivas y el mecanismo de aplicación, las disposiciones finales y el preámbulo de una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos (A/AC.291/12, A/AC.291/12/Add.1 y A/AC.291/12/Add.2);

b) Preguntas orientativas sobre los capítulos relativos a la cooperación internacional, la asistencia técnica, las medidas preventivas, el mecanismo de aplicación, las disposiciones finales y el preámbulo de una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos (A/AC.291/13);

c) Recopilación de los proyectos de disposiciones presentados por los Estados Miembros sobre cooperación internacional, asistencia técnica, medidas preventivas y el mecanismo de aplicación, así como las disposiciones finales y el preámbulo (A/AC.291/CRP.13).

30. Formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados Miembros: Federación de Rusia, Cuba, India, Costa Rica, Estados Unidos, Singapur, Países Bajos, Suiza, Sudáfrica, República Islámica del Irán, Indonesia, República Dominicana, Alemania, Liechtenstein, Malasia, Chile, Brasil, Israel, Viet Nam, Burkina Faso, Francia, Omán, Japón, Jamaica (en nombre de la Comunidad del Caribe), Portugal, Noruega, Filipinas, Australia, Nigeria, Canadá, Arabia Saudita, Nueva Zelanda, Ecuador, El Salvador, Níger, Argentina, Reino Unido, Georgia, China y Tailandia.

31. El representante de la Unión Europea, en su calidad de observador, formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

32. El observador de la Santa Sede formuló una declaración.

33. Formularon también declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales: Unión Africana e INTERPOL.

34. Formularon además declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones de la sociedad civil y entidades del sector privado: Microsoft Corporation, Cámara de Comercio Internacional-Reino Unido, Cámara de Comercio Internacional, Cyber Security Tech Accord y Electronic Frontier Foundation.

35. Se mantuvo en el Comité Especial un intercambio de opiniones sobre las preguntas que había preparado la Presidenta a partir de las contribuciones presentadas por escrito por los Estados Miembros, que se habían distribuido como guía para centrar y estructurar el debate. Las opiniones expresadas serían tomadas en consideración por la Presidenta para preparar, con el apoyo de la Secretaría, un documento de negociación

consolidado, conforme a lo previsto en la hoja de ruta y modo de trabajo del Comité, aprobados en el primer período de sesiones (A/AC.291/7, anexo II).

VII. Disposiciones sobre el mecanismo de aplicación

36. En sus sesiones 11ª y 12ª, celebradas el 6 de septiembre de 2022, el Comité Especial examinó el tema 7 del programa, “Disposiciones sobre el mecanismo de aplicación”.

37. Para su examen del tema 7, el Comité Especial tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Recopilación de propuestas y observaciones presentadas por los Estados Miembros respecto de las disposiciones sobre cooperación internacional, asistencia técnica, medidas preventivas y el mecanismo de aplicación, las disposiciones finales y el preámbulo de una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos (A/AC.291/12, A/AC.291/12/Add.1 y A/AC.291/12/Add.2);

b) Preguntas orientativas sobre los capítulos relativos a la cooperación internacional, la asistencia técnica, las medidas preventivas, el mecanismo de aplicación, las disposiciones finales y el preámbulo de una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos (A/AC.291/13);

c) Recopilación de los proyectos de disposiciones presentados por los Estados Miembros sobre cooperación internacional, asistencia técnica, medidas preventivas y el mecanismo de aplicación, así como las disposiciones finales y el preámbulo (A/AC.291/CRP.13).

38. El Director de la División de Tratados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito presentó una ponencia sobre los mecanismos de aplicación de los tratados relativos a la fiscalización de drogas, la delincuencia organizada y la corrupción. Tras la ponencia tuvo lugar un intercambio de opiniones con las delegaciones.

39. Formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados Miembros: Federación de Rusia, Eslovenia, Francia, Indonesia, Brasil, República Unida de Tanzania, Singapur, Malasia, Suiza, República de Corea, Noruega, Japón, Uruguay, Chequia, Burkina Faso, Israel, Estados Unidos, Chile, Países Bajos, Colombia, Nicaragua, República Islámica del Irán, Omán, Italia, Nigeria, Alemania, Egipto, Reino Unido, Argentina, Paraguay, Tailandia, Viet Nam, República Bolivariana de Venezuela, Austria, Ghana, Ecuador, Sudáfrica, China, Canadá, Jamaica (en nombre de la Comunidad del Caribe), República Dominicana, Australia, Costa Rica, El Salvador, Armenia y Marruecos.

40. El representante de la Unión Europea, en su calidad de observador, formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

41. El observador de la Santa Sede formuló una declaración.

42. Formularon también declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales: INTERPOL y Unión Africana.

43. Formularon además declaraciones los representantes de las siguientes instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y entidades del sector privado: Cámara de Comercio Internacional-Reino Unido; Cámara de Comercio Internacional; Microsoft Corporation; Red en Defensa de los Derechos Digitales; Alliance of NGOs on Crime Prevention and Criminal Justice; Libera Università Maria Ss. Assunta, Dipartimento di Giurisprudenza Palermo; Doctor Web Ltd.; AWTAD Anti-Corruption Organization; Libyan Transparency Association; Cyber Security Tech Accord; Humanity for the World; Derechos Digitales; y Global Initiative against Transnational Organized Crime.

44. Se mantuvo en el Comité Especial un intercambio de opiniones sobre las preguntas que había preparado la Presidenta a partir de las contribuciones presentadas por escrito por los Estados Miembros, que se habían distribuido como guía para centrar y estructurar el debate. Las opiniones expresadas serían tomadas en consideración por la Presidenta para preparar, con el apoyo de la Secretaría, un documento de negociación consolidado, conforme a lo previsto en la hoja de ruta y modo de trabajo del Comité, aprobados en el primer período de sesiones (A/AC.291/7, anexo II).

VIII. Disposiciones finales

45. En sus sesiones 12ª y 13ª, celebradas los días 6 y 7 de septiembre de 2022, el Comité Especial examinó el tema 8 del programa, “Disposiciones finales”.

46. Para su examen del tema 8, el Comité Especial tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Recopilación de propuestas y observaciones presentadas por los Estados Miembros respecto de las disposiciones sobre cooperación internacional, asistencia técnica, medidas preventivas y el mecanismo de aplicación, las disposiciones finales y el preámbulo de una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos (A/AC.291/12, A/AC.291/12/Add.1 y A/AC.291/12/Add.2);

b) Preguntas orientativas sobre los capítulos relativos a la cooperación internacional, la asistencia técnica, las medidas preventivas, el mecanismo de aplicación, las disposiciones finales y el preámbulo de una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos (A/AC.291/13);

c) Recopilación de los proyectos de disposiciones presentados por los Estados Miembros sobre cooperación internacional, asistencia técnica, medidas preventivas y el mecanismo de aplicación, así como las disposiciones finales y el preámbulo (A/AC.291/CRP.13).

47. Formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados Miembros: Singapur, México, Federación de Rusia, Brasil, Suiza, Malasia, Japón, Francia, Liechtenstein, Viet Nam, Azerbaiyán, Nigeria, India, Nueva Zelandia, Australia, Filipinas, Chile, Sudáfrica, Noruega, Países Bajos, Argentina, República de Corea, Alemania, Israel, Perú, Canadá, República Unida de Tanzania, Tailandia, China, Estados Unidos, Costa Rica, Uruguay, Indonesia, Egipto, República Islámica del Irán, Omán, Paraguay, República Dominicana, Ghana, Portugal, Burkina Faso, Reino Unido, Armenia, Colombia, Marruecos, Haití y Jamaica (en nombre de la Comunidad del Caribe).

48. El representante de la Unión Europea, en su calidad de observador, formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

49. El observador de la Santa Sede formuló una declaración.

50. Formuló una declaración el representante de la siguiente organización intergubernamental: Unión Africana.

51. También formuló una declaración el representante de la siguiente organización de la sociedad civil: AWTAD Anti-Corruption Organization.

52. Se mantuvo en el Comité Especial un intercambio de opiniones sobre las preguntas que había preparado la Presidenta a partir de las contribuciones presentadas por escrito por los Estados Miembros, que se habían distribuido como guía para centrar y estructurar el debate. Las opiniones expresadas serían tomadas en consideración por la Presidenta para preparar, con el apoyo de la Secretaría, un documento de negociación consolidado, conforme a lo previsto en la hoja de ruta y modo de trabajo del Comité, aprobados en el primer período de sesiones (A/AC.291/7, anexo II).

IX. Preámbulo

53. En su 14ª sesión, celebrada el 7 de septiembre de 2022, el Comité Especial examinó el tema 9 del programa, “Preámbulo”.

54. Para su examen del tema 9, el Comité Especial tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Recopilación de propuestas y observaciones presentadas por los Estados Miembros respecto de las disposiciones sobre cooperación internacional, asistencia técnica, medidas preventivas y el mecanismo de aplicación, las disposiciones finales y el preámbulo de una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos (A/AC.291/12, A/AC.291/12/Add.1 y A/AC.291/12/Add.2);

b) Preguntas orientativas sobre los capítulos relativos a la cooperación internacional, la asistencia técnica, las medidas preventivas, el mecanismo de aplicación, las disposiciones finales y el preámbulo de una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos (A/AC.291/13);

c) Recopilación de los proyectos de disposiciones presentados por los Estados Miembros sobre cooperación internacional, asistencia técnica, medidas preventivas y el mecanismo de aplicación, así como las disposiciones finales y el preámbulo (A/AC.291/CRP.13).

55. Formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados Miembros: El Salvador, República Bolivariana de Venezuela, Federación de Rusia, Australia, Jamaica (en nombre de la Comunidad del Caribe), Nueva Zelandia, Noruega, India, China, República de Corea, Japón, Ecuador, Liechtenstein, Uruguay, Estados Unidos, Israel, Argentina, Sudáfrica, Suiza, Burkina Faso, Malasia, Canadá, Paraguay, Eslovenia, República Islámica del Irán, Panamá, Costa Rica, Francia, Reino Unido, Tailandia, Alemania, Nigeria, México, Singapur, Indonesia, Marruecos y Viet Nam.

56. El representante de la Unión Europea, en su calidad de observador, formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

57. Formuló una declaración el representante de la siguiente organización intergubernamental: Unión Africana.

58. También formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones de la sociedad civil: Red en Defensa de los Derechos Digitales y Humanity for the World.

59. Se mantuvo en el Comité Especial un intercambio de opiniones sobre las preguntas que había preparado la Presidenta a partir de las contribuciones presentadas por escrito por los Estados Miembros, que se habían distribuido como guía para centrar y estructurar el debate. Las opiniones expresadas serían tomadas en consideración por la Presidenta para preparar, con el apoyo de la Secretaría, un documento de negociación consolidado, conforme a lo previsto en la hoja de ruta y modo de trabajo del Comité, aprobados en el primer período de sesiones (A/AC.291/7, anexo II).

60. Tras el intercambio de opiniones sobre el preámbulo, el Comité Especial decidió que la redacción del preámbulo se llevara a cabo después de que se hubiera avanzado en la redacción de los artículos sustantivos del proyecto de convención.

X. Otros asuntos

61. En su 14ª sesión, celebrada el 7 de septiembre de 2022, el Comité Especial examinó el tema 10 del programa, “Otros asuntos”.

62. Formularon declaraciones representantes de los siguientes Estados Miembros: Argentina, Tailandia y Haití.

63. También formuló una declaración el representante de la Unión Europea, en su calidad de observador.

XI. Aprobación del informe

64. En su 15ª sesión, celebrada el 9 de septiembre de 2022, el Comité Especial aprobó el informe sobre su tercer período de sesiones ([A/AC.291/L.8](#) y A/AC.291/L.8/Add.1-6), en su forma enmendada oralmente.

65. Formuló una declaración el representante del Brasil.

XII. Clausura del período de sesiones

66. En la 15ª sesión del Comité Especial, celebrada el 9 de septiembre de 2022, la Presidenta formuló una declaración de clausura.
